

Superintendencia de Compañías

RESOLUCIÓN No. SC-U-GU-Q-13-000008

AS. VÍCTOR ANTONIO PÉREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de enero del 2013, se ha otorgado ante el Notario Vaguardo Navarro Supante Escudero, del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía SUPRALIVE S.A.;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-U-GU-Q-13-144, de 28 de enero del 2013, para la aprobación solicitada;

En atención de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08388 de 2 de septiembre de 2006, ADM-08450 de 24 de septiembre de 2006, y SC-JAF-GU-Q-2011-0158 de 10 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía SUPRALIVE S.A., constando en la presente escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-U-GU-Q-13-144 de 28 de enero del 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la fe de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y envíe copia de esta resolución; Q Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución a fin de que la copie, cumplido, transmita copia de la resolución; y Q Que el Registrador Intercomunal de la Propiedad al cargo del Registro Mercantil de domicilio principal de la compañía mencione la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las resguardos con la copia de la inscripción que se ordena;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho;

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 DE ENERO DE 2013.

AS. Víctor Antonio Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

7013 MAR 19 PM 4:28